UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 049 DE 2022

(7 de enero de 2022)

Por la cual se amplía la fecha de matrícula ordinaria y extraordinaria de estudiantes antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia, para el primer periodo académico del año 2022

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 28: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General de la Universidad, definió en su artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas la siguiente: "t. Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector".

Que el Acuerdo 032 del 02 de diciembre de 2003, emitido por el Consejo Superior Universitario, indica en su artículo primero: MODIFICAR el Acuerdo 018 de 1998, el cual quedará así: "Artículo Sexto: Los estudiantes que no se matriculen en las fechas señaladas para matriculas ordinarias, pagaran por concepto de matrícula extraordinaria un recargo sobre el valor de la matrícula, el 10% en una primera fecha o el 20% en una segunda fecha. PARÁGRAFO. El Rector fijará la fecha de matrícula ordinaria y las dos de extraordinaria."

Que mediante Acuerdo 078 del 9 de noviembre de 2021 emitido por el Consejo Académico, se expide el Calendario General de Actividades Académicas - primer período del año 2022 para los programas de Pregrado y Posgrado y en su artículo segundo estable autorizar a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y digitación de notas, cuando las circunstancias lo requieran.

Que, con el fin de garantizar la permanencia, continuidad estudiantil; la disminución en la deserción y en atención a las solicitudes presentadas por los estudiantes y lineamientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional sobre el planteamiento de estrategias para la prevención del abandono y la deserción, se considera procedente prorrogar la fecha del pagode matrícula para el primer periodo del 2022.

En consecuencia, la Rectora

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la fecha de matrícula ordinaria y extraordinaria de estudiantes antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia, para el primer periodo académico del año 2022 así:

Actividad	Fecha
Pago de matrícula ordinaria	17 de enero de 2022
Pago matrícula extraordinaria con recargo del 10%	18 y 19 de enero de 2022
Pago matrícula extraordinaria con recargo del 20%	20 al 21 de enero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 7 de enero de 2022

La Rectora,

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Luz Myrian Alejo Moreno, Profesional Universitario-Tesorera
Revisó: John Wilfer Virguez Sierra, Jefe División Financiera
Aprobó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Ana Isabel Mora Bautista Vicerrectora Académica
Aprobó: Sandra Yulieth Moncada Casanova, Vicerrectora Administrativa